



Escuela Básica y Especial

1

Christ School de Pudahuel

Reglamento Interno

Actualización 2025

RBD 26130-0



PROTOCOLO N°10

Actuación Convivencia Digital

Se entenderá por Convivencia Digital a las distintas interacciones que se dan entre los miembros de la comunidad educativa en un espacio virtual, las que deben ser respetuosas, inclusivas, participativas y colaborativas. El uso de las nuevas plataformas digitales es una oportunidad de aprendizaje para formar a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en convivencia digital, partiendo de la base que las plataformas digitales no son “buena” o “mala” en sí misma, va a depender del uso que se haga de ella y los cuidados que se puedan tener para favorecer un uso seguro y no perjudicial para la salud integral de las personas.

10.1 Objetivo

El objetivo principal de este protocolo es favorecer los procesos de enseñanza, bajo circunstancias digitales. Considerando, además, que este debe ser entregado y difundido a toda la comunidad.

10.2 Acciones de prevención

Normas de comportamiento en línea: Establecer reglas claras sobre el uso adecuado de las redes sociales, aplicaciones de mensajería y otras plataformas digitales. Esto incluye el respeto a la privacidad de los demás y la prohibición de compartir contenido inapropiado.

Prevención del ciberacoso: Implementar medidas para prevenir y abordar el ciberacoso, como la educación sobre los efectos negativos a nivel emocional y conductual tanto de víctima como victimarios y también las consecuencias legales de esta práctica.

Educación digital: Ofrecer talleres y charlas sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, incluyendo temas como la protección de datos personales, la seguridad en línea y la gestión del tiempo frente a las pantallas.

Supervisión y monitoreo: Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo del uso de dispositivos digitales en el entorno escolar, para detectar y abordar posibles problemas de manera temprana.

Fomento de la ciudadanía digital: Promover valores de respeto, responsabilidad y empatía en el uso de las tecnologías digitales, fomentando una cultura de convivencia positiva en el entorno digital.

10.3 Consideraciones

Para este protocolo, entregamos aquí a la comunidad educativa las siguientes consideraciones :

1. En caso de tener que activar la modalidad Virtual. La cual se debe levantar por estamentos superiores. El ingreso a las salas virtuales deberá ser mediante una cuenta mail que tendrá el nombre y apellido real del estudiante; que será creada por el colegio y proporcionada a usted, Corresponde a una cuenta institucional, que será entregada o confirmada el día de la matrícula.
2. Se establecerán distintos tipos de formatos de clases, clasificados en: Reuniones virtuales o trabajos subidos en plataforma, no sincrónicos.
3. En caso de corresponder a reuniones sincrónicas Los Alumnos deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma virtual estipulada por el profesor y/o establecimiento educacional, y de acuerdo con las instrucciones



Entregadas con antelación, según el horario dado por el docente que dictará la clase, evitando las inasistencias y atrasos.

4. Tanto de manera sincrónica como no, las dudas deben ser canalizadas mediante la plataforma utilizada por el establecimiento o al correo institucional de cada profesor, que será enviado durante comienzo de año.

5. Este espacio educativo virtual debe llevarse a cabo con seriedad y respeto.

6. En los Chat de las aulas virtuales no se debe escribir ofensas, groserías, comentarios mal intencionados.

7. Las particularidades y diferencias entre los Alumnos son valiosas para el desarrollo de su individualidad, pero se debe respetar el espacio para debates académicos y desarrollo de competencias específicas. No se debe emitir cuestionamientos o debates políticos o religiosos que dañen la honra, dignidad o creencias de las personas. Estos debates sólo pueden ser respuesta a una motivación académica planificada por la o el docente a cargo.

8. Durante el desarrollo de una clase sincrónica los Alumnos deben silenciar el micrófono de su sesión durante el desarrollo y activarlo cuando necesite realizar una pregunta o un aporte atinente.

8. Los alumnos deben dedicar tiempo al estudio del material complementario entregado y a su resolución. Deben de acuerdo al calendario que será proporcionado por medio de correo electrónico y/o en la misma plataforma.

9. A través de estas plataformas, se podrá mantener comunicación oral o escrita con los docentes.

10. En el caso de que el estudiante, no disponga de los recursos o medios para el uso de medios digitales, el apoderado será el responsable de informar oportunamente de esta situación, a través de los canales oficiales, como lo son: correos electrónicos del colegio o directamente en el establecimiento, para gestionar las consideraciones que correspondan.

11. Si el estudiante presenta imprevistos, durante las reuniones sincrónicas, es el apoderado el encargado de justificar sus inasistencias, indicando justificativos que correspondan.

10.4 Procedimientos

En relación a los alumnos

1. El estudiante debe cuidar su privacidad no compartiendo su correo y clave a otra persona, aunque sea estudiante del mismo establecimiento. De ocurrir lo anterior solo será responsabilidad del dueño de la cuenta del correo y el establecimiento no tendrá responsabilidad alguna en ello. Sin perjuicio de lo anterior, si se puede demostrar el uso de la cuenta del estudiante, por otro miembro de la comunidad, esto será sancionado mediante la normativa de nuestro reglamento interno.

2. Se sugiere que la estudiante elija un lugar adecuado dentro del hogar, para que pueda ser visto y/o escuchado de forma correcta. Se recomienda, dentro de lo posible, escoger un lugar bien iluminado y sin ruidos.

3. El estudiante en supervisión de un adulto responsable, será el responsable de dar cumplimiento a las actividades asignadas, dentro de las fechas estipuladas y de conexiones, puntuales y oportunas, en la plataforma.

4. Durante las reuniones sincrónicas, los Alumnos deberán apagar su micrófono, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por el o la docente. Sólo podrá activarlo cuando el profesor o profesora lo solicite. La estudiante podrá pedir la palabra,



por vía chat, cuando desee consultar algo atinente a la clase, con el fin de mantener la continuidad de la clase y aprovechar los tiempos.

5. El estudiante debe respetar las normas de nuestro reglamento interno favoreciendo a un ambiente de convivencia digital.

6. El uso de cámara encendida es de carácter obligatorio. Todo estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informar al profesor antes del inicio de la clase o cuando ocurra alguna situación. Es de suma importancia que el estudiante siga las instrucciones señaladas por cada profesor y tenga a su alcance los útiles escolares necesarios para la clase.

7. La estudiante no podrá ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases. Cualquier situación excepcional deberá ser consultada al docente responsable.

8. Los Alumnos no podrán escribir en el chat o comentar, situaciones que no apunten al objetivo de la clase y Durante toda la clase la estudiante debe mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.

9. Durante sus intervenciones el vocabulario es respetuoso y formal. En caso de no cumplir con esta norma, se seguirá el conducto regular establecido en el RICE de acuerdo a la falta.

10. El estudiante no podrá grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla". El uso de estas imágenes será sancionado de acuerdo al reglamento interno.

11. Todas las reuniones sincrónicas serán grabadas, para resguardo de la comunidad educativa.

12. De no cumplir con las indicaciones dadas el establecimiento procederá a aplicar medidas formativas, como diálogo con el estudiante, apoderado, reparación, mediación, derivación a dupla psicossocial, entre otros; según lo estipule el Reglamento Interno de convivencia escolar.

De los funcionarios del establecimiento

1. El docente debe informar con anticipación de al menos una semana, tanto las reuniones sincrónicas con Alumnos, como con los apoderados.

2. Si la clase no pudiese llevarse a cabo por cualquier razón justificada el docente debe avisar, por los canales oficiales y delegados de curso.

3. El profesor debe ingresar antes que los Alumnos para chequear aspectos técnicos de la clase.

4. El profesor debe cuidar la presentación personal.

5. Al inicio de cada clase el docente deberá presentar el protocolo de reuniones virtuales. Una presentación elaborada por convivencia escolar.

6. Al inicio de cada clase el docente deberá registrar la asistencia, y establecer un monitoreo de ingreso.

De los padres y apoderados



Dentro de esta modalidad el rol de los padres y apoderados, es fundamental para el proceso educativo. De Acuerdo a esto, además de los deberes ya establecidos en el reglamento de convivencia escolar, incorporamos la modalidad virtual.

Facilitar en la medida de lo posible un lugar propicio para la educación del estudiante, así como los recursos e insumos. Informando oportunamente, cuando esto no se pueda realizar, para determinar acciones. El acompañamiento en las reuniones virtuales y actividades de los Alumnos, es obligatoria, para los niveles de preescolar y primer ciclo.

Pueden monitorear la clase, pese a lo anterior, no puede intervenir con observaciones mientras se desarrolla esta, para optimizar el curso de la videoconferencia.

4. Velarán desde su hogar, para que su estudiante mantenga una actitud respetuosa con su Docente, compañeros mientras dura cada clase y que cumpla con los puntos señalados en el protocolo.

5. Deberán, en caso de requerir, comunicarse con el/la profesor/a responsable para solucionar algún tipo de problemática o consulta vinculada a la tarea respectiva a través del correo electrónico institucional del/la docente, quien contesta en los tiempos disponibles. Así como asistir a reuniones grupales y citaciones individuales. Informando debidamente cuando no se pueda dar cumplimiento.

Es importante mencionar, que bajo el contexto virtual, es comprensible que algunas familias, carezcan de los recursos tecnológicos requeridos. Sin embargo es responsabilidad del apoderado informar por los canales oficiales. De esta forma se podrán determinar lineamientos de trabajo. Como por ejemplo, el retiro de guías semanal u otro que se pueda acordar, con el profesor jefe, en conjunto de la unidad técnica.

10.5 Medidas a aplicar

Ante cualquier hecho de cyberbullying o un mal uso de la plataforma donde se expongan datos personales de algún compañero/a o docente se aplicarán las medidas disciplinarias del Reglamento Interno, de acuerdo a la tipificación que tenga la falta, correspondiente a una situación de maltrato.

10.6 Plazos y Responsables

El proceso en relación con este protocolo a nivel de abordaje es de la persona que recoge o percibe una situación que altere la convivencia digital, es responsable de activar el protocolo e informar inmediatamente al docente jefe y al Encargado de convivencia escolar o en caso de no encontrarse a un directivo del establecimiento quien debe realizar el respectivo acompañamiento y monitoreo de la correcta ejecución del protocolo.

El plazo establecido para abordaje de situaciones no puede superar los 7 días hábiles donde deben quedar:

- Citaciones de apoderados de apertura y cierre de protocolo.
- Medidas formativas e intervenciones con los alumnos.
- Acta de cierre firmada por encargado de convivencia y profesor Jefe.